

El Rey.

Presidente y los del miconsejo Presidente oydores de mis audiencias y chancillerias alcaaldes de mis casa y corte de las ciudades gobernadores alcaaldes mayores y ordinarios y otros qualesquier jueces y justicias de todas las ciudades villas y lugares de los mis Reynos y de las yslas y puercos sus delegados de la ciudad y otras y qualesquier personas de qualquier estado calidad y condicion queresen saber de questa consulta que el comi^{do} e y conseydo de la ciudad de Segovia se me remiessent el ouer por la bula de la qual yo escribo prescío que avia de la rreduccion de la moneda en esta predicacion de la bula de la ciudad de Leania de la qual yo comi^{do} e conbernia que los que no diessen la limonada de la dicha bula la plata ados de como es la tava della cumplieren con dar en bellon á tres y q el de que y da a diez de mas prescío fribiese de la reduccion de la dicha moneda con calidad de que los concejtos vbiessen de oner lo afugenta Costa y Diego Las cauegas de partidos y por que en los tiempos presentes corre el mill e mill que en los pasados de pasavan la reduccion al mismo prescío y que la limonada porcedida de la dicha ciudad esta consignada para las guerras e contra ynfieles e no de no corre obra m^a mas q de la dicha ley e paxencia conbernia para e como esta aqui en la presente predicacion que se de azer para el año que viene de cincientos y ocho e no que los concejtos lo ayen de poner como queda en las cauegas de los partidos de Costa y Diego y por que la plata puesta por el dho comi^{do} e conseydo se parece ser por la reduccion corre en lo b^m de los presentes ormando á todos y cada uno de vos en vros lugares y jurisdicciones a qis y cumplir lo que por el dho comi^{do} e conseydo e mandado en quanto a la dicha bula e pongais e haced en las dhas cauegas de partidos segun que por m^a de la o de teny m^a - por que asi e comiene a mi dho conseydo e a una buena administracion de la dicha ciudad dada en mi dho de diez y siete de mill e seis e ochenta e siete años = Yo el Rey Por mandado del Rey nro ^{padre} Gaspar Jerez = Yo sacado conseydo y concertado fuese traslado con su dho conseydo e conseydo de Pedro de Solaz notario de la ciudad en esta ciudad de Logrono y sus distritos el qual que queda en mi Poder conbernia y vaci^o e verdadero y para que dello conste mandamos de los dho Comisarios de la ciudad de la dicha ciudad en ella a diez e febrero de mill e seis e ochenta e siete años = Yo el Rey y firmi = Ante mi notario de verdad Pedro de Solaz =

Enmenda con la que se hizo
 en el dho b^m de la ciudad
 de Segovia
 J. Veruena